

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede MEDELLÍN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

*CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA,
CIENTÍFICA Y CULTURAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA*

PRIMERA-CONVENIO: Entre los suscritos, Ing. JUSTO NIETO NIETO, mayor de edad, y en su carácter de Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, que en lo sucesivo se denominará "UPV", y por lo mismo, como Representante legal de este establecimiento público del Reino de España, de una parte y de la otra, LUIS ALFONSO VÉLEZ MORENO, también mayor de edad, en su calidad de Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, que en lo sucesivo se denominará "UNAL-MD", y por lo mismo, representante legal de ese establecimiento público de la República de Colombia, debidamente autorizados para desarrollar el acuerdo marco de colaboración, suscrito con fecha 4 de Octubre de 1993 entre las Universidades Colombianas y la Universidad Politécnica de Valencia, celebramos el presente convenio para implementar por parte de la UPV los programas de doctorado ofrecidos por su departamento de Sistemas Informáticos y Computación, en la UNAL-MD, dentro de las condiciones que se enuncian en las cláusulas siguientes. Los programas de doctorado a los que hace referencia el presente convenio, y a los que en lo sucesivo se denominarán "Programas de Doctorado", son los que se encuentran descritos en el Reporte Anual del departamento mencionado. Este reporte será considerado como parte integral del presente convenio.

SEGUNDA-ADMINISTRACIÓN: La UNAL-MD administrará esta implementación de los programas de doctorado, en los aspectos siguientes: 1.- Recibirá las solicitudes de admisión a los programas de doctorado y las presentará ante la UPV para su consideración. 2.- Seleccionará, de común acuerdo con la UPV, de entre los cursos ofrecidos en los programas de doctorado, un conjunto para ser ofrecido en la UNAL-MD. 3.- Realizará los cursos seleccionados proveyendo las facilidades locativas y organizacionales, requeridas para su correcta ejecución. 4.- Cancelará a la UPV el costo asociado al suministro de los Cursos seleccionados.

TERCERA-SOPORTE: La UPV proveerá soporte a esta implementación de los programas de Doctorado, en los aspectos siguientes: 1.- Admitirá en los programas de doctorado, a los aspirantes presentados por la UNAL-MD que cumplan con los requisitos exigidos en dichos programas. 2.- Colaborará en la selección de los cursos a ser ofrecidos en la UNAL-MD. 3.- Suministrará los cursos seleccionados en la UNAL-MD, con profesores que por su alta calidad académica pudieran suministrar dichos cursos en la UPV. 4.- Validará los créditos obtenidos por los estudiantes en los cursos, para la obtención del grado de Doctor. 5.- Proveerá asesoría y soporte, a los estudiantes admitidos, en la elaboración de los trabajos de investigación exigidos para la obtención del grado de Doctor.

CUARTA-COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO: Los responsables de la coordinación y seguimiento de la implementación de los programas de doctorado a la que hace referencia este convenio, serán por parte de la UPV el director del Departamento de Sistemas Informáticos y Computación de la UPV, y por parte de la UNAL-MD, el director del Postgrado en Ingeniería de Sistemas de la UNAL-MD.

QUINTA-PROGRAMACIÓN ANUAL: Al principio de cada uno de los años de la duración del presente convenio, las partes, de común acuerdo y a través de los responsables de programa, elaborarán una programación anual con los cursos a ser realizados en Medellín en dicho año, las fechas y el formato para su realización, los costos por cada curso y total de la programación a ser cancelados por la UNAL-MD a la UPV por el suministro de dichos cursos y la forma de pago de los valores especificados. Las programaciones anuales, debidamente firmadas por las partes, harán parte integral del presente convenio.

SEXTA-CONDICIONES DE PAGO: El costo correspondiente a cada curso suministrado, según lo acordado en la programación anual, será cancelado, a la UPV por la UNAL-MD, posteriormente a su realización. El pago será efectuado contra cuentas de cobro dirigidas a la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, fondo Postgrado en Ingeniería de Sistemas, Cursos Doctorales en Informática.

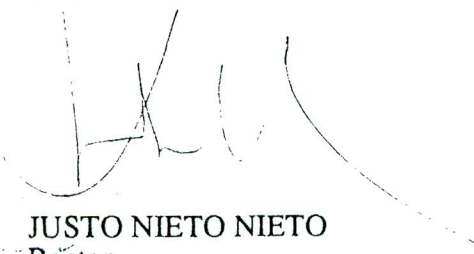
SÉPTIMA-DURACIÓN: El presente convenio tendrá vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable mediante acuerdo que las partes deberán suscribir antes de su terminación.

OCTAVA-MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN: Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo, e igualmente podrán ampliar las actuaciones contempladas en el mismo, si tanto la UPV como la UNAL-MD lo estiman conveniente. Estas modificaciones y ampliaciones se consignarán por escrito a continuación del convenio específico en vigencia.

NOVENA-DISCREPANCIAS: La UPV y la UNAL-MD se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. La resolución de posibles controversias se transferirá a una comisión arbitral formada por los coordinadores de la implementación de los programas a los que hace referencia la cláusula cuarta de este convenio, un representante de la UNAL-MD elegido por el Vicerrector y el representante de la UPV en Colombia.

DÉCIMA-PROGRAMACIÓN AÑO 1995: En el año 1995, la UPV suministrará, en la ciudad de Medellín, los cursos de Doctorado, "Lógica y Bases de datos" (4 créditos) en el período Junio 26 a Julio 7, "Metodologías formales y orientadas a objetos de producción de software" (4 créditos) en el período Julio 10 a Julio 22 y "Especificación lógica orientada a objetos" (4 créditos) en el período Julio 24 a Agosto 4. Cada curso será ofrecido de forma intensiva en sesiones de cuatro horas diarias. Los costos asociados al suministro de cada curso son los siguientes: US\$3012 por honorarios del profesor (correspondiente con US\$753 por cada crédito), US\$2250 por viáticos del profesor (correspondiente a US\$150 por cada día), US\$1200 por costos de viajes y US\$484 por gastos administrativos. El costo total por curso es de US\$6946 y el de los tres cursos es de US\$20838. El valor de los honorarios y viáticos le será cancelado a cada profesor a la terminación de cada curso y el valor restante, por concepto de viajes y gastos administrativos, le será cancelado a la UPV contra cuenta de cobro dentro de los tres meses posteriores a la terminación del curso.

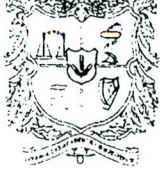
Para constancia se firma en Valencia y Medellín a los 9 días del mes de Junio de 1995.


JUSTO NIETO NIETO
Rector
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE VALENCIA


LUIS ALFONSO VÉLEZ MORENO
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN



SEDE MEDELLÍN
VICERRECTOR



ADICION AL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, ENTRE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

PRIMERA-ADICION: Entre los suscritos, Ing. JUSTO NIETO NIETO, mayor de edad, y en su carácter de Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, que en lo sucesivo se denominará "UPV", y por lo mismo, como Representante legal de este establecimiento público del Reino de España, de una parte y de la otra, LUIS ALFONSO VELEZ MORENO, también mayor de edad, en su calidad de Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia, sede de Medellín, que en lo sucesivo se denominará "UNAL-MD", y por lo mismo, representante legal de ese establecimiento público de la República de Colombia y teniendo en cuenta que: a) Entre las partes se celebró el convenio referido en el encabezado, para implementar por parte de la UPV los programas de doctorado ofrecidos por su departamento de Sistemas Informáticos y Computación, en la UNAL-MD. b) En la cláusula QUINTA de dicho convenio se estipula que "Al principio de cada uno de los años de la duración del presente convenio, las partes, de común acuerdo y a través de los responsables de programa, elaborarán una programación anual con los cursos a ser realizados en Medellín en dicho año, las fechas y el formato para su realización, los costos por cada curso y total de la programación a ser cancelados por la UNAL-MD a la UPV por el suministro de dichos cursos y la forma de pago de los valores especificados. Las programaciones anuales, debidamente firmadas por las partes, harán parte integral del presente convenio." ACUERDAN, suscribir la presente adición al convenio referido, en las condiciones que se enuncian a continuación.

SEGUNDA-PROGRAMACIÓN PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1996: En el primer semestre del año 1996 la UPV suministrará, en la ciudad de Medellín, los cursos de Doctorado, "Bases de Datos Orientadas a Objetos" (2 créditos) y "Bases de datos Distribuidas" (2 créditos), que imparte el profesor Pedro Blesa Pons, en el periodo de Enero 22 a Febrero 1. Cada curso será ofrecido de forma intensiva en sesiones de cinco horas diarias. Los costos asociados al suministro de los dos cursos son los siguientes: US\$3012 por honorarios del profesor (correspondiente con US\$753 por cada crédito), US\$1800 por viáticos del profesor (correspondiente a US\$150 por cada día para 12 días), US\$1200 por costos de viajes y US\$484 por gastos administrativos. El costo total por los dos cursos es de US\$6496. El valor de los viáticos le será cancelado a cada profesor a la terminación de los cursos y el valor restante le será cancelado a la UPV contra cuenta de cobro luego de realizada la programación.

Para constancia se firma en Medellín a los ____ días del mes de enero de 1996.

JUSTO NIETO NIETO

Rector

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
VALENCIA

LUIS ALFONSO VELEZ MORENO

Vicerrector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
SEDE MEDELLÍN

20 FEB 1996



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede MEDELLÍN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA



ADICION AL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, ENTRE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

PRIMERA-ADICION: Entre los suscritos, Ing. JUSTO NIETO NIETO, mayor de edad, y en su carácter de Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, que en lo sucesivo se denominará "UPV", y por lo mismo, como Representante legal de este establecimiento público del Reino de España, de una parte y de la otra, MARIO FRANCO, también mayor de edad, en su calidad de Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia, sede de Medellín, que en lo sucesivo se denominará "UNAL-MD", y por lo mismo, representante legal de ese establecimiento público de la República de Colombia y teniendo en cuenta que: a) Entre las partes se celebró el convenio referido en el encabezado, para implementar por parte de la UPV los programas de doctorado ofrecidos por su departamento de Sistemas Informáticos y Computación, en la UNAL-MD. b) En la cláusula QUINTA de dicho convenio se estipula que "Al principio de cada uno de los años de la duración del presente convenio, las partes, de común acuerdo y a través de los responsables de programa, elaborarán una programación anual con los cursos a ser realizados en Medellín en dicho año, las fechas y el formato para su realización, los costos por cada curso y total de la programación a ser cancelados por la UNAL-MD a la UPV por el suministro de dichos cursos y la forma de pago de los valores especificados. Las programaciones anuales, debidamente firmadas por las partes, harán parte integral del presente convenio.", ACUERDAN, suscribir la presente adición al convenio referido, en las condiciones que se enuncian a continuación.

SEGUNDA- ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE ACCESO Y MATRÍCULA EN LA UPV: La UNAL-MD canalizará la gestión del proceso de Acceso y Matrícula en la UPV para los estudiantes que participen en el programa objeto de este convenio, encargándose de la recepción de los documentos y el dinero que ellos deban enviar a la UPV para tal efecto, según lo estipulado en el documento "Procedimiento para la solicitud de acceso y matrícula de los alumnos inscritos en los programas de doctorado de la UPV en Colombia", y de su posterior envío a la UPV. La UNAL-MD se hará responsable, en particular, de cancelarle a la UPV la cantidad correspondiente a U.S.\$12 por cada crédito a ser matriculado por los estudiantes inscritos en el programa.

TERCERA-PROGRAMACIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1996: En el segundo semestre del año 1996 la UPV suministrará, en la ciudad de Medellín, los cursos de Doctorado, "Razonamiento Temporal y Planificación en Inteligencia Artificial" (3 créditos), "Inteligencia Artificial Distribuida y en Tiempo Real" (3 créditos) y "Reconocimiento Sintáctico de Formas" (3 créditos), que imparten los profesores Dr. Federico Barber Sanchis, Dr. Vicente J. Botti N., y el Dr. José Miguel Benedit R, en el periodo de Julio 1 a Julio 31. Cada curso será ofrecido de forma intensiva en sesiones de cuatro horas diarias. Los costos asociados al suministro de cada curso son los siguientes: US\$2259 por honorarios del profesor (correspondiente con US\$753 por cada crédito), US\$1800 por viáticos del profesor (correspondiente a US\$150 por cada día para 12 días), US\$1200 por costos de viajes y US\$484 por gastos administrativos. El costo total por los tres cursos es de US\$17229 El valor de los viáticos le será cancelado a cada profesor a la terminación de los cursos y el valor restante le será cancelado a la UPV contra cuenta de cobro luego de realizada la programación.

Para constancia se firma en Medellín a los ___ días del mes de Junio de 1996.

JUSTO NIETO NIETO

Rector

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
VALENCIA

Mario Franco
MARIO FRANCO
Vicerrector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
SEDE MEDELLÍN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede MEDELLÍN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA



ADICION AL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, ENTRE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

PRIMERA-ADICION: Entre los suscritos, Ing. JUSTO NIETO NIETO, mayor de edad, y en su carácter de Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, que en lo sucesivo se denominará "UPV", y por lo mismo, como Representante legal de este establecimiento público del Reino de España, de una parte y de la otra, OLGA MESTRE DE TOBON, mayor de edad, con domicilio y residencia en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.428.000 de Medellín, quien, en su condición de Vicerrectora de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, obra a nombre de tal ente autónomo, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, y que en lo sucesivo se denominará "UNAL-MED" como delegado para contratar según la Resolución 1274 de 1996 (diciembre 17), expedida por el rector, al cual corresponde la representación legal de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley 1210 de 1993 (junio 28), artículo 13, y teniendo en cuenta que:

a) Entre las partes se celebró el convenio referido en el encabezado, para implementar por parte de la UPV los programas de doctorado ofrecidos por su departamento de Sistemas Informáticos y Computación, en la UNAL-MD. b) En la cláusula QUINTA de dicho convenio se estipula que "Al principio de cada uno de los años de la duración del presente convenio, las partes, de común acuerdo y a través de los responsables de programa, elaborarán una programación anual con los cursos a ser realizados en Medellín en dicho año, las fechas y el formato para su realización, los costos por cada curso y total de la programación a ser cancelados por la UNAL-MD a la UPV por el suministro de dichos cursos y la forma de pago de los valores especificados. Las programaciones anuales, debidamente firmadas por las partes, harán parte integral del presente convenio.", ACUERDAN, suscribir la presente adición al convenio referido, en las condiciones que se enuncian a continuación.

SEGUNDA-PROGRAMACIÓN AÑO 1997: En el segundo semestre de 1997 la UPV suministrará, en la ciudad de Medellín, los cursos de Doctorado, "Formalismos Lógicos" (3 créditos) en el periodo Junio 30 a Julio 5, "Introducción a las bases de datos orientadas a objetos" (2 créditos) en el periodo de Julio 7 a Julio 10, "Lógica y Bases de datos" (4 créditos) en el periodo Julio 14 a Julio 22, y "Metodologías formales y de producción de software" (4 créditos) en el periodo Julio 23 a Julio 31. Cada curso será ofrecido de forma intensiva en sesiones de cinco horas diarias. Los costos asociados al suministro de cada curso son los siguientes. Para cursos de 4 créditos: US\$ 3012 por honorarios del profesor (correspondiente con US\$ 753 por cada crédito), US\$ 1650 por viáticos del profesor (correspondiente a US\$ 150 por cada día), US\$ 1200 por costos de viajes y US\$ 484 por gastos administrativos. El costo total por curso de 4 créditos es de US\$ 6346. Para cursos de 2 créditos: US\$ 1506 por honorarios del profesor (correspondiente con US\$ 753 por cada crédito), US\$ 750 por viáticos del Profesor (correspondiente a US\$ 150 por cada día), US\$ 1200 por costos de viajes y US\$ 242 por gastos administrativos. El costo total por curso de 2 créditos es de US\$ 3698. Para cursos de 3 créditos: US\$ 2259 por honorarios del profesor (correspondientes con US\$ 753 por cada crédito), US\$ 1050 por viáticos del profesor (correspondiente a US\$ 150 por cada día), US\$ 1200 por costos de viajes y US\$ 363 por gastos administrativos. El costo total por curso de 3 créditos es de US\$ 4872. En adición se cancelará la cantidad de US\$ 429 por viáticos, correspondientes a la visita de un profesor que participará en la evaluación de los trabajos presentados por los estudiantes.

El valor de los viáticos le será cancelado a cada profesor a la terminación de cada curso y el valor restante le será cancelado a la UPV contra cuenta de cobro luego de realizada la programación anual.

Para constancia se firma en Medellín a los ___ días del mes de Junio de 1997.

JUSTO NIETO NIETO

Rector

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
VALENCIA

OLGA MESTRE DE TOBON
Vicerrectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
SEDE MEDELLIN